

ción que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el octo de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre IBOE de 26 de octubre, modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la

actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativo de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios

Sevilla, 2 de diciembre de 1988. - El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO I

Universidad de Sevilla

### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historio del Derecho y de las Instituciones. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia del Derecho y de las Instituciones en el Colegio Universitario de Lo Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecida en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionada y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

### DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con la solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital subvdo. J.A. |
|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| ADMUZ             | 1.370.000       | 630.000                 | 489.258              |
| ALCARACEJOS       | 3.042.000       | 1.521.000               | 1.181.209            |
| ALMODOVAR         | 26.044.000      | 13.022.000              | 10.112.885           |
| BELALCAZAR        | 5.880.000       | 2.940.000               | 2.283.204            |
| BLAZQUEZ, LOS     | 3.834.272       | 1.903.170               | 1.478.002            |
| BUALANCE          | 10.700.084      | 5.350.042               | 4.154.843            |
| CORDOBA           | 8.973.762       | 4.486.881               | 3.484.512            |
| ESPEJO            | 3.052.800       | 1.526.400               | 1.185.402            |
| FERNAN NUNEZ      | 10.667.658      | 5.333.829               | 4.142.252            |

|                                  |                    |                   |                   |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| FUENTE TOJAR                     | 2.470.401          | 1.235.200         | 959.256           |
| HORNACHUELOS                     | 9.423.726          | 4.612.372         | 3.581.968         |
| IZNAJAR                          | 2.364.250          | 822.050           | 638.404           |
| MONTEMAYOR                       | 2.050.000          | 812.125           | 630.696           |
| OSEDO                            | 5.680.000          | 2.717.918         | 2.110.735         |
| PALENCIANA                       | 1.170.000          | 301.280           | 233.974           |
| PALMA DEL RIO                    | 31.477.500         | 15.738.750        | 12.222.713        |
| PEDRO ABAD                       | 2.424.000          | 1.212.000         | 941.239           |
| FOSADAS                          | 15.120.000         | 7.560.000         | 5.871.096         |
| FUENTE GENIL                     | 11.819.947         | 6.400.373         | 4.970.530         |
| RAMBLA, LA                       | 1.712.000          | 398.480           | 309.460           |
| SANTAELLA                        | 6.074.968          | 3.037.484         | 2.358.910         |
| SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | 4.926.346          | 2.463.173         | 1.912.900         |
| SANTA EUFEMIA                    | 2.820.000          | 238.000           | 184.831           |
| VILLA DEL RIO                    | 2.182.773          | 1.091.386         | 847.570           |
| VILLAVICIOSA                     | 4.275.000          | 2.137.500         | 1.659.982         |
| VILLANUEVA DE CORDOBA            | 21.499.500         | 10.749.750        | 8.348.256         |
| VILLANUEVA DEL DUQUE             | 2.443.500          | 1.221.750         | 948.811           |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>203.498.487</b> | <b>99.462.913</b> | <b>77.242.898</b> |

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Las desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por lo Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local        | Aportación INEM    | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|--------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|
| ALAJAR                   | 1.616.499          | 602.400                 | 467.824              |
| ALJARQUE                 | 1.402.000          | 701.000                 | 544.397              |
| ALMENDRO, EL             | 2.738.253          | 751.647                 | 583.729              |
| CUMBRES DE SAN BARTOLOME | 2.901.024          | 584.350                 | 453.806              |
| CHUCENA                  | 3.209.720          | 1.604.860               | 1.246.334            |
| GALAROZA                 | 2.772.000          | 990.000                 | 768.834              |
| LINARES DE LA SIERRA     | 808.507            | 391.493                 | 304.033              |
| MINAS DE RIOTINTO        | 2.945.918          | 1.472.959               | 1.143.900            |
| SANTA BARBARA DE CASAS   | 2.500.000          | 270.000                 | 209.682              |
| VALDEARCO                | 2.785.860          | 1.392.930               | 1.081.749            |
| VALVERDE DEL CAMINO      | 8.215.872          | 4.107.936               | 3.190.223            |
| DIPUTACION               | 144.202.500        | 74.601.250              | 57.935.331           |
| <b>TOTAL</b>             | <b>176.098.153</b> | <b>87.470.825</b>       | <b>67.929.842</b>    |

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la

concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM   | Subv. Diput. Materiales | Capital subvdo. J.A. |
|-------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|
| CANBIL            | 6.809.696         | 3.234.605               | 2.511.994            |
| HINOJARES         | 1.955.000         | 928.625                 | 721.170              |
| HORNOS DE SEGURA  | 2.657.038         | 1.262.093               | 980.141              |
| LARVA             | 4.017.400         | 264.600                 | 205.488              |
| MANCHA REAL       | 1.500.000         | 712.500                 | 553.328              |
| NAVAS DE SAN JUAN | 6.500.000         | 3.087.500               | 2.397.753            |
| TORRE DEL CAMPO   | 4.000.000         | 2.707.500               | 2.102.645            |
| TORREPEROGIL      | 8.371.905         | 3.976.654               | 3.088.269            |
| <b>TOTAL</b>      | <b>35.811.039</b> | <b>16.174.077</b>       | <b>12.560.788</b>    |

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla 12 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el